

CONSTANCIA PUBLICACIÓN AVISO
EDIFICIO EPM

Fijación en cartelera Retiro en cartelera

25/08/2025 29/08/2025

Advertencia: La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.



NIT. 890.904.996 - 1

RESULTADO A SU SOLICITUD

Caso Nro: PQR-12937594-S4N3 Fecha Creación: 12/08/2025 02:58:51 PM
Contacto: Juan David Marin Zapata
Instalación: 273429109100310201
Dirección: CR 49 A CL 39 A -31 (INTERIOR 201)
Meses Reclamados: Agosto-2025;
Servicio: Energía Mercado Regulado Municipio: SAN PEDRO DE LOS MILAGROS
Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado Departamento: Antioquia

Detalle de lo solicitado:

Cliente en calidad de inquilino manifiesta que al parecer hay un trocamiento en el servicio de energía para el contrato 13210723, ya que, el consumo es muy alto y no permanece en el inmueble y sus vecinos permanecen todo el día y ellos no tienen casi consumo, no se separan valores objeto de reclamo a razón de que el promedio de los últimos cinco meses es superior al consumo facturado en el mes de agosto de 2025. Cliente autoriza notificación al correo electrónico.

Nro. Respuesta: PQR-12937594-S4N3 Fecha Respuesta: 20/08/2025 08:49:00 AM
Resultado: No Accede

Decisión:

Según revisión realizada el martes, 19 de agosto de 2025, se encontró medidor con lectura 1050 kilovatios hora (kWh) con serie 2208029121, surtiendo el inmueble identificado con dirección CR 49 A CL 39 A -31 (INTERIOR 201) de San Pedro de los Milagros, es decir, no existe trocamiento, medidor se encuentra bien marcado y bien leído, según informe de la revisión el usuario cocina con estufa eléctrica y debido a que este electrodoméstico genera altos consumos, se recomienda controlar su uso. Los procesos de lectura y facturación fueron verificados y no presentan inconsistencias, por lo anterior, nuestra empresa no reconsidera los valores facturados para el mes de agosto del 2025 por encontrarlos ajustados a la normatividad vigente, (artículos 146 y 149 de la ley 142 de 1994), fueron calculados con base en la diferencia de las lecturas tomadas del medidor y no presentaron desviaciones significativas.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:

Juliana Roldán.



Acta de Envío y Entrega de Mensaje de Datos



EnviaElectronico certifica que ha realizado por encargo de **Empresas Públicas de Medellín** identificado(a) con **NIT 890.904.996-1** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de EnvíaElectronico el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1383927
Remitente:	admin@epm.com
Cuenta Remitente:	documentoselectronicos@enviacolvanes.com.co
Destinatario:	juandamarin1989@gmail.com - Juan David Marin Zapata
Asunto:	Detalle de respuesta al número de radicado PQR-12937594-S4N3
Fecha envío:	2025-08-21 18:04
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	No fue posible la entrega al destinatario

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2025/08/21 Hora: 18:05:24	Tiempo de firmado: Aug 21 23:05:24 2025 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.		
No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo esta llena.)	Fecha: 2025/08/21 Hora: 18:05:26	Aug 21 18:05:26 cl-t205-282cl postfix/smtp[2670]: 92103124873C: to=<juandamarin1989@gmail.com>, relay=alt1.gmail-smtp-in.l.google.com[172.253.116.27]:25, delay=1.6, delays=0.07/0/1.2/0.32, dsn=4.2.2, status=deferred (host alt1.gmail-smtp-in.l.google.com[172.253.116.27] said: 452-4.2.2 The recipient's inbox is out of storage space. Please direct the 452-4.2.2 recipient to 452 4.2.2 https://support.google.com/mail/?p=OverQuotaTemp 5b1f17b1804b1-45b50e5015dsi6484375e9.105 - gsmtpl (in reply to RCPT TO command))
Consumo WS notificacion	Fecha: 2025/08/21 Hora: 18:18:29	Consumo para id 1383927, estado 55: --- [202] - Se ha recibido la respuesta de correo certificado correctamente

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: Detalle de respuesta al número de radicado PQR-12937594-S4N3

Cuerpo del mensaje:

notificacion PQR

Notificación PQR

¡Hola!

Adjunto encontrará la información de
Detalle de respuesta al número de
radicado PQR-12937594-S4N3..

Gracias por utilizar los medios digitales

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
Detalle-PQR-12937594-S4N3-1083.pdf	0ef5ccbc7ff4e83585770cf1d4dfea1855bc9e5e35fcc1248c809fafa12ee920

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.envia.co